



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 074-2017-CO-UNAJ

Juliaca, 14 de julio de 2017

VISTOS:

La Carta N° 095-2017/VPIN-CO-UNAJ de fecha 14 de julio de 2017 y el Acuerdo N° 030-2017-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; literal a) Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley le correspondan.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Art. 48. Investigación, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, así mismo el Estatuto de la UNAJ en su Art. 65, señala que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAJ, fomenta y realiza la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, respondiendo a las necesidades de la región y el país.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Informe N° 038-2017/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 14 de julio de 2017 el Director General de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, remite la propuesta de las Bases, Reglamento y el Plan de Trabajo del IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017. Así mismo propone la designación de la Comisión de Selección para dicho concurso, conforme al siguiente detalle: Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo-Presidenta y el Lic. José Luis Suarez Andrade-Miembro.

Que, mediante Carta N° 0095-2017/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 14 de julio de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar, dentro del marco de sus atribuciones establecidos en el Numeral 6.1.6, en la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ, propone la aprobación de las Bases, Reglamento y el Plan de Trabajo del IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017. Así mismo también propone la designación de la Comisión de Selección para dicho concurso, conforme al siguiente detalle: Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo-Presidenta y el Lic. José Luis Suarez Andrade-Miembro.

Que, las Bases y el Reglamento del IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017, tiene como finalidad establecer los lineamientos para la ejecución del concurso en mención.

Que, el Plan de Trabajo del IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017, tiene como Objetivo Seleccionar Proyectos de Investigación científica básica y aplicada que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas en la comunidad universitaria de la UNAJ.

Que, mediante Informe N° 247A-2017-DGPP/UNAJ, de fecha 14 de julio de 2017, el Director General de Planificación y Presupuesto, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a fin ejecutar el PLAN DE TRABAJO DEL IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017, por el monto de: S/. 1,290.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 14 de julio de 2017, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, concluye que ES PROCEDENTE, la aprobación de Bases, Reglamento y el Plan de Trabajo del IV CONCURSO DE PROYECTOS SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017. Es procedente la designación de la Comisión de Selección para el IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017.

Que, mediante Acuerdo N° 030-2017-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ de fecha 14 de julio de 2017, se acuerda por MAYORÍA, Aprobar las Bases, Reglamento y el Plan de Trabajo del IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017. DESIGNAR a la Comisión de Selección para el IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017, conforme al siguiente detalle: Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo-Presidenta y el Lic. José Luis Suarez Andrade-Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, la Comisión de Selección para el IV CONCURSO DE PROYECTOS SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ - 2017, conforme al siguiente detalle:

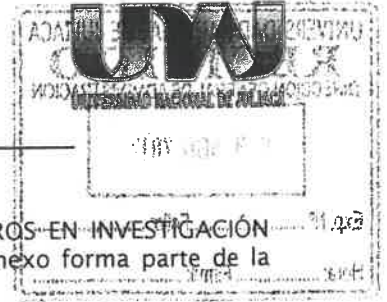
Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo	Presidenta
Lic. José Luis Suárez Andrade	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Segundo.- APROBAR las BASES DEL IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017, de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios (11), que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR el REGLAMENTO DEL IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017., de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios (15), que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017, de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios (07), que en anexo forma parte de la presente resolución, por el monto de S/. 1,290.00 soles.

Artículo Quinto.- DESIGNAR al Director General de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, como responsable de la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017, Establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodia de los fondos aprobados en el Plan de Trabajo, estará a cargo del docente en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATAORA VIBANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPacad.
VP de Invest.
c.c. Arch./2017

